UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Correo" ID Nº 424067 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 10 de julio 2023.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **"Servicio de Correo" ID Nº 424067 de fecha 05 de julio del 2023,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03.

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El presente llamado se realiza luego de dos prórrogas por no contar con la cantidad mínima de ofertas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el día 05 de julio de 2023, a las 09:10 hs., se procedió a la apertura de la única oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Servicio de Correo con ID Nº 42407, correspondiente a la firma: **"RAPID EXPRESS SRL. con Ruc Nº 80047702-2",** que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de dicho servicio que es indispensable y urgente de contar para el funcionamiento de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
RAPID EXPRESS con RUC Nº 80047702-2	178.000

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS

No se ha registrado ninguna observación en el acto de apertura de sobres.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61 del Decreto 2992/2019 y lo establecido en las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RAPID EXPRESS SRL.
Formulario de Oferta debidamente firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada del Artículo 40	Cumple

4. VERIFICACION DEL PRECIO DE LA UNICA OFERTA PRESENTADA

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director Administrativo

Abog. Germán Cristaldo
Director Jurídico

Noelia Vargas

Item	Cantidad	Un. Medida	Descripción	RAPID EXPRESS S.R.L.		
				Marc-Proced.	Precio Unitario	Total
1	1	Unid.	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	Rapid Expres	30.000	30.000
2	1	Unid.	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (San Lorenzo)	Rapid Expres	38.000	38.000
3	1	Unid.	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Fernando de la Mora)	Rapid Expres	50.000	50.000
4	1	Unid.	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	Rapid Expres	60.000	60.000
			TOTAL			**178.000**

5. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa **"Rapid Express SRL. con Ruc Nº 80047702-2"**

Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se menciona que no se procedió a aplicar el margen de preferencia.

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

No Aplica.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA REQUERIDA	Rapid Expres
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE CORREO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, del ULTIMO años (2022).	**Cumple**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
CAPACIDAD TÉCNICA	
Infraestructura el oferente debe de contar con capacidad de transporte	**Cumple**
Presentar copia de Cedula Verde del Vehículo por lo menos de un móvil	**Cumple**

9. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Secretario

Abog. German Cristaldo

Noelia Vargas

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del **"SINARH"** ni de la Secretaria de la Función Pública las personas/representantes de la empresa que se ha presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato. Por tanto, cumple los requerimientos para ejecutar el contrato.

Analizadas las documentaciones, se concluye que la empresa **Rapid Express SRL.,** se ajusta a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme a la carta de invitación.

10. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS EN EL PBC.

Descripción	Rapid Express SRL.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	No Aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE CORREO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, del ULTIMO años (2022). Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

Como podrá notarse una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en la base de contratación.

11. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA UNICA OFERTA RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa **Rapid Express SRL. RUC Nº 80047702-2,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa **Rapid Express SRL. RUC Nº 80047702-2,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

12. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente,

Prof. Abog. Bienvenido Pino
Presidente

Abog. Germán Cristaldo
Miembro

Abog. Mario Ortiz
Miembro

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Correo** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación</u>".

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 65 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Rapid Express SRL. con RUC Nº 80047702-2** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ En cuanto al precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **Rapid Express SRL. con RUC Nº 80047702-2** por el **monto Máximo de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) y el Monto Mínimo de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) con IVA Incluido.**

Es nuestro informe.

Prof. Abog. Bernardino Paez
Decano de Administración y Finanzas

Comisión Evaluadora

Flor de Vargas